



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/1250
4 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El Presidente del Consejo de Seguridad tiene el honor de transmitir al Consejo de Seguridad una carta de fecha 3 de noviembre de 1994 del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta de fecha 3 de noviembre de 1994 dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la
Comisión Especial

Tengo el honor de referirme al informe del Secretario General sobre la situación de la ejecución del plan de la Comisión Especial para la vigilancia y verificación permanentes del cumplimiento por el Iraq de las disposiciones pertinentes de la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (S/1994/1138). En el párrafo 32 del informe, se señala a la atención la grave situación financiera por la que atraviesa la Comisión Especial ya que los recursos de que dispone se agotarán al fin de 1994. Del informe se desprende que "el Consejo tiene que examinar a la brevedad la cuestión de la financiación tanto a corto como a largo plazo si quiere contar con un sistema de vigilancia seguro y eficaz".

Desde que se elaboró ese informe, he examinado a fondo esta cuestión con los posibles aportantes y lamento decir que no he podido obtener ninguna garantía de que se reciban oportunamente los fondos necesarios para continuar las operaciones de la Comisión y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a partir de principios de 1995. Dadas las circunstancias, me he visto obligado a informar de lo siguiente a la Comisión Especial en su octava reunión plenaria celebrada los días 1º y 2 de noviembre de 1994:

"... la situación financiera es ahora tan grave, y no se vislumbran señales de recibir nuevos fondos, que, por un elemental sentido de responsabilidad financiera, la Comisión ha tenido que comenzar una planificación de contingencia para poner fin progresivamente a sus operaciones. A continuación figura un resumen del plan y las perspectivas actuales de financiación:

1. Aproximadamente el 15 de diciembre de 1994 se dejará de desplegar en el Iraq a los grupos no residentes de vigilancia;
2. Los grupos residentes de vigilancia cesarán gradualmente las operaciones ya que no se sustituirá al personal. Mediante esta eliminación natural de personal, todas las actividades de los grupos de vigilancia cesarán a partir del 1º de febrero de 1995. El grupo biológico no se desplegará en diciembre como estaba previsto;
3. Los grupos de apoyo permanente a las actividades de vigilancia y verificación no enviarán equipo de vigilancia biológica ni química al Iráq durante diciembre. Esos equipos comenzarán la remoción de cámaras de control remoto y otros equipos sensores durante enero de 1995;
4. La reducción del personal de Nueva York comenzará a mediados de diciembre para reflejar la cesación de la planificación de la misión, la elaboración de protocolos y el análisis de datos de los grupos de vigilancia. La labor del resto del personal se

centrará en poner fin a las actividades en Nueva York y en apoyar la retirada de los grupos de vigilancia de contraparte que se encuentran en Bagdad;

5. Las operaciones del equipo de inspección aérea cesarán en enero y el laboratorio fotográfico se desmontará y trasladará a Bahrein. El 1º de febrero de 1995 o antes, se retirará del Iraq la unidad de helicópteros;
6. Las actividades del Centro de Vigilancia y Verificación Permanentes de Bagdad habrán concluido definitivamente el 15 de febrero de 1995 cuando el personal del Centro y el personal médico y de comunicaciones parta hacia Bahrein en el último vuelo de los C-160;
7. La unidad de los C-160 se retirará de Muharraq el 20 de febrero de 1995 o antes. La oficina exterior de la Comisión Especial establecida en virtud de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad para destruir, retirar o neutralizar las armas de destrucción en masa del Iraq (UNSCOM) en Bahrein se cerrará en esa fecha;
8. Se dispersará por completo al personal operacional y los analistas de Nueva York para finales de febrero de 1995."

Tal vez desee señalar la mencionada información a la atención de los miembros del Consejo a fin de que puedan examinar medidas idóneas que permitan a la Comisión y al OIEA cumplir sus mandatos.

Naturalmente que la Comisión y el OIEA seguirán haciendo todo lo posible por desempeñar las funciones que les ha encomendado el Consejo de Seguridad mientras se requiera y por procurar los fondos necesarios para ello. Con todo, sería un error de mi parte no informar oficialmente al Consejo de nuestra grave situación financiera y las medidas que prevé adoptar en caso de que la situación no se solucione en las próximas semanas. Si las operaciones y la planificación fuesen a continuar al actual nivel, en diciembre de 1994 se requeriría un depósito en la cuenta de garantía bloqueada de 5 millones de dólares destinados a la Comisión. Se estima que en 1995 se necesitarán alrededor de 25 millones de dólares, incluida la mencionada suma de 5 millones.

(Firmado) Rolf EKÉUS
Presidente Ejecutivo
Comisión Especial
